

ORDENANZA Nº 11

FIJACION DE ASIGNATURAS EN LAS QUE SE PUEDE LLAMAR A CONCURSO

Buenos Aires, 16 de mayo de 1964.-

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto Universitario referente al llamado a concurso de las cátedras vacantes de profesores titulares y

CONSIDERANDO:

Que no es posible llamar a concurso en la totalidad de las cátedras que se dictan en las respectivas carreras de la Universidad Tecnológica Nacional por hallarse en estudio la modificación de los actuales planes de estudio;

Que las disposiciones que reglamentan el llamado a concurso no son adecuadas ni claras lo que da lugar a distintas interpretaciones;

Que el llamado a concurso, además del cumplimiento de las disposiciones estatutarias hace al funcionamiento de la mayoría de las Facultades, en cuanto a la integración de sus cuerpos directivos y docentes, los que en ciertos casos hacen imposible su constitución normal;

Que cualquiera sea la actualización o modificación de los planes de estudio existe un grupo de materias que es muy difícil que sean excluidas de los nuevos planes;

EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA :

Art.1º.- Autorizar única y exclusivamente el llamado a concurso para la provisión de Profesores Titulares en las asignaturas que a continuación se detallan: Análisis Matemático I, II y III; Física I y II; Estabilidad I, II y III; Medidas Eléctricas I; Electrotecnia I; Electrónica General; Química Tecnológica; Química General; Química Inorgánica; Química Orgánica; Química Analítica Cualitativa; Química Analítica Cuantitativa; Hormigón I; Termodinámica Técnica; Mecánica de los Fluidos; Electromagnetismo; Mecánica Técnica.-

///

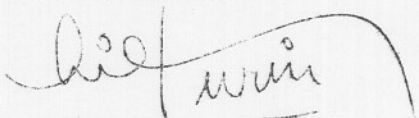
// 2 -

Art. 2º.- ~~La nómina~~ precedente no supone limitación alguna a las reformas de los planes de estudio actualmente en elaboración, ni puede tomarse como elemento de juicio para la concesión de equivalencias a los alumnos provenientes de otras Universidades.

Art. 3º.- Dejar sin efecto la resolución N° 190 de este Consejo.

Art. 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.- (Fdo.) Ing. JUAN SABATO
(Rector) y Dr. Dardo J.S. Vissio (Secretario General).-

ES COPIA FIEL



Libertad A. Turín
Jefa Dpto. Despacho General